

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que el Profesional del Derecho que representa los intereses del demandante MELISSA AGUDELO MONTOYA, allegó el instrumento que antecede tendiente a la renuncia al poder otrora conferido a éste. VER PDF 24 Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Febrero 1 de 2.024.Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2.024)**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO promovido por MELISSA
AGUDELO MONTOYA contra DIEGO JOTA URREGO
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00058-00
Auto: 173**

En el escrito que antecede, el abogado **LUIS CARLOS DEL RIO PARRA**, apoderado judicial de la parte demandante **MELISSA AGUDELO MONTOYA**, solicita se acepte la renuncia al poder conferido por su mandante. VER PDF 24.

Observa el despacho, que con la solicitud materia de decisión, el libelista procedió a aportar la prueba documental de haber remitido comunicación con destino a su poderdante, notificándole la renuncia al mandato, por lo tanto, al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., **SE ACEPTARÁ LA RENUNCIA.**

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.):

R E S U E L V E:

Primero.- **ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado el abogado **LUIS CARLOS DEL RIO PARRA**, apoderado judicial de la parte demandante **MELISSA AGUDELO MONTOYA**, por lo expuesto.

Segundo.- **ABSTENERSE** de emitir pronunciamiento sobre la renuncia blandida por la abogada **KELLY VIVIANA CONTRERAS ACEVEDO**, ello en virtud a que revisadas las presentes diligencias no se encontró que la misma hubiese actuado en el sub judice como apoderada suplente de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

OC

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 2 DE FEBRERO DE 2024
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99e1ccac9e777d92befa04dd84fcaa695c8f5ba45c971f4f8173814a31cebcc**

Documento generado en 01/02/2024 01:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>